

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2017-00759-00 Ejecutivo con garantía real de DEISY VIVIANA PINEDA ALFONSO contra JOSE ENRIQUE REYES VARGAS

Teniendo en cuenta e Oficio No. 2027 del 22 de julio de 2022, del Juzgado 56 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, mediante el cual se comunica que por auto fechado 21 de julio de 2022, dictado dentro del proceso de liquidación patrimonial No 110014003061-2018-00792-00 de JOSE ENRIQUE REYES VARGAS, se ordenó dar cumplimiento al numeral 4 del auto de fecha 2 de agosto de 2018, remitiendo el proceso que cursa en este Juzgado adelantado por la señora DEISY VIVIAN PINEDA ALFONSO contra el deudor en liquidación radicado bajo el número 2017-00759, el Juzgado

En consecuencia, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 565 del Código General del Proceso, ordenando la remisión del presente proceso para el proceso de liquidación patrimonial que se adelanta en el Juzgado 56 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

ORDENAR la remisión del presente proceso al Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá para el proceso de liquidación patrimonial número 110014003061-2018-00792-00 de JOSE ENRIQUE REYES VARGAS, con fundamento en el numeral 7 del artículo 565 del Código General del Proceso.

Oficiase al citado Juzgado remitiendo el expediente físico con las constancias del caso y el link del expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.008 Hoy 30 de enero de 2023
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz